

Si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, siendo anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición promoción interna.

**DUODECIMA:** INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso Oposición Promoción Interna.

**DECIMOTERCERA:** Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984; Real Decreto 896/91, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

**A N E X O I**

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978.- Principios generales.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado. Estatuto de Andalucía.
- Tema 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 5.- Derecho Administrativo.
- Tema 6.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Tema 7.- Terminología del fuego.
- Tema 8.- Ensayo del fuego.
- Tema 9.- Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.
- Tema 10.- Líquidos inflamables. Clasificación y características.
- Tema 11.- Gases en general. Clasificación en función de sus usos. Propiedades físicas y químicas.
- Tema 12.- Productos químicos. Diferentes divisiones y ejemplos.
- Tema 13.- Incendios de combustibles sólidos disgregados en estado no pulverulento.
- Tema 14.- Incendio, explosión de combustibles sólidos en estado pulverulento.
- Tema 15.- Movimientos y control de humos: Generalidades.
- Tema 16.- Procedimientos de ventilación.
- Tema 17.- Edificios de viviendas.
- Tema 18.- Instalaciones hospitalarias.
- Tema 19.- Edificios de gran altura.
- Tema 20.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Tema 21.- Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
- Tema 22.- Agentes extintores.
- Tema 23.- Extintores portátiles.
- Tema 24.- Abastecimiento de agua: generalidades.
- Tema 25.- Sistemas de espuma: generalidades.
- Tema 26.- Equipos de aproximación y penetración en incendios. Equipos de protección personal contra el fuego.
- Tema 27.- Callejero de Linares.
- Tema 28.- Vías de acceso y salida de la Ciudad.
- Tema 29.- Recorridos desde el Parque de Extinción de Incendios a distintos puntos de la Ciudad.
- Tema 30.- Ubicación de edificios de pública concurrencia.

**A N E X O I I**

**CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD:** Situación en plano de la Ciudad de los distintos núcleos de población Callejero. Vías de acceso y salida de la Ciudad. Recorridos desde el Parque de Extinción de Incendios a distintos puntos de la Ciudad. Ubicación de edificios de pública concurrencia.

**ANUNCIO de bases.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA:** OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: D

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Policía Local.

DENOMINACION: Cabo.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA.** CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna, será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. 1º, equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

g) Se podrán presentar aquellos Policías Locales de este Ayuntamiento que cuenten con al menos, dos años de servicio en propiedad en dicho Cuerpo, en la fecha en que finalice la presentación de instancias.

h) Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

**TERCERA. FUNCIONES.** Ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley Orgánica del Poder Judicial, y las que se determinan en el Cuadernillo de Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

**CUARTA. INSTANCIAS.** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

**QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCION por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

**SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.** Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.

**VOCAL:** Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

**VOCAL:** Un representante de la Junta de Andalucía.

**VOCAL:** Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

**VOCAL:** Un Concejal miembro de la Comisión de Gobernación.

**VOCAL:** El Oficial Jefe de la Policía Local.

**VOCAL:** El Jefe de la Sección de Personal.

**SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cuatro vocales, además del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS del Concurso-Oposición Promoción Interna.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento

del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: FASES DEL Concurso Oposición Promoción Interna

**FASE DE CONCURSO**

Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

**Titulaciones Académicas.**

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado... 3 Punt
  - Licenciatura o escuela técnica superior..... 2 "
  - Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura ..... 1 "
  - Selectividad o acceso a la Universidad..... 0'5"
  - B.U.P., bachiller superior o formación profesional 2 ..... 0'25
- No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la re-querida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

**Antigüedad.**

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de policía local ..... 0'15 Puntos.  
Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente ..... 0'10 Puntos.  
Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas adminis- traciones públicas ..... 0'05 Puntos.  
Máximo 15 años.

**Formación.**

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran- cada 35 horas con ..... 0'15 Puntos.
- Las fracciones con ..... 0'10 Puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y es- cuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas ..... 0'10 Puntos.
- Las fracciones se valoran con ..... 0'05 Puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valo- rarán, respectivamente, en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores. Respectivamente, el quin- tuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función

del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 Punto.

**Otros Méritos.**

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.
- Categoría de oro ..... 3 Puntos;
- Categoría de plaza ..... 2 Puntos.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno - cada una ..... 0'25 Puntos.
- Máximo, 4 felicitaciones.
- La puntuación global de la fase de concurso no puede superar los 2'5 Puntos.

**FASE DE OPOSICIÓN**

Todos los ejercicios serán de carácter eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO: Pruebas Físicas.**

**Carrera de Velocidad (60 metros).**

El aspirante se colocara en la pista en el lugar señalado, pudiendo- la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

**Carrera de Resistencia sobre 1.000 metros:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se ad- mitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

**Salto de longitud con los pies juntos:**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 - metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distan- cia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígida- mente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el - cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la im- pulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no si- multáneo de los pies sobre el suelo.

**Lanzamiento de balón medicinal.**

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, soste- niendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que - caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

**Invaldaciones:**

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el Balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

**PRUEBAS Y MARCAS**

PRUEBAS	HOMBRES									
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
Carrera Velocidad (60 m)		9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2	
Carrera Resistencia (1.000 m)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
Salto longitud (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón medicinal (5 Kg)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	
		MUJERES								
	hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
Carrera Velocidad (60 m)		10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2	
Carrera Resistencia (1.000 m)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
Salto Longitud (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
Balón medicinal (3Kg)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

Todas y cada una de las pruebas físicas serán eliminatorias, por lo que la no superación de alguna de ellas supondrá el no poder seguir efectuando el resto de las pruebas:

**SEGUNDO EJERCICIO:** Prueba Psicotécnica encaminada a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en contestar a una batería de preguntas hechas por el Tribunal, extraídas del - Temario incluido en los Anexos I y II de la Convocatoria.

**CUARTO EJERCICIO:** Redacción de un atestado y desarrollo de un supuesto práctico relacionados con las funcio- nes de Cabo de la Policía Local.

NOVENA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Los ejercicios 1º y 2º se calificarán con APTO ó NO APTO, siendo eliminatorios.

Los ejercicios 3º y 4º se calificarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos para poder aprobar.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, entendiéndose como puntuación de la fase de oposición la media de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta dicha fase.

DECIMA. RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas, de cada una de las partes del temario adjunto a la presente convocatoria, hasta que se produzca el desempate, por escrito.

UNDECIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, que no será efectivo hasta que el aspirante supere con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario, con la categoría que corresponda. No podrá figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición Promoción Interna.

DECIMOTERCERA. Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984; aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, Real Decreto 196/91, de 7 de Junio, y Decreto 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

PROMOCION INTERNA CABO DE LA POLICIA LOCALA N E X O 1

Historia de Linares. Comunicaciones internas y externas (carreteras, ferrocarril, etc.), Callejero. Situación de establecimientos públicos y privados. Recursos económicos. Direcciones correctas de tráfico entre distintos puntos de la Ciudad. Fiestas.

A N E X O 2

1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el reglamento

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de los policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26.- La sociedad de masas. Características.

27.- La Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

28.- La Ley 1/89 de coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29.- Ética policial.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

#### ESTUDIOS

*Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más*  
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas:  
Perspectivas de futuro.

*Hermann-Josef Blanke*  
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

*Alberto Predieri*  
La Región como órgano de ejecución en el umbral  
del Estado preferferativo.

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"  
(Antonio Porras Nadalés)

#### DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre  
de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
(Francisco López Menudo)

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

*F. Javier Martín Fernández*  
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y  
el Impuesto sobre el Valor añadido.

*M. Regla Espejo Meana*  
Nulidad del reglamento: efectos jurídico-materiales  
de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (José I. López González)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(José L. Rivero Ysem)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(Antonio Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Barrero Rodríguez)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz  
correspondiente a 1991.  
ORGANIGRAMA: Consejería de Trabajo.  
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.  
(José I. Morillo Velarde Pérez)

#### BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de  
las Comunidades Autónomas  
Luis Miguel Arroyo Yanes  
(Pedro Escribano Collada)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

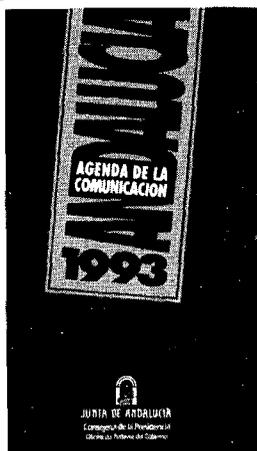
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido).

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63